



DEPENDENCIA: Unidad de Transparencia

EXPEDIENTE: UT/SAI/279/2024

ASUNTO: Prevención

SOLICITANTE

PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, 80, 82 punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en consideración de lo vertido dentro de la solicitud recibida en oficialía de partes el día 31 treinta y uno del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro y a la cual se le asignó el número de expediente interno UT/SAI/279/2024; esta Unidad de Transparencia advierte la necesidad de PREVENIRLE al solicitante amplíe y/o aclare lo referente al "comedor de seapal", esto con el motivo de que esta Unidad de Transparencia pueda realizar los requerimientos necesarios y gestiones adecuadas para proporcionar la oportuna atención y debido acceso a la información pública por lo que, dichos cuestionamientos no resultan suficientes para configurar la presunción de existencia de la información pública dentro del acervo documental físico y electrónico de este OPD.

En razón de lo anterior se le previene al solicitante para que, dentro del término de 2 dos días hábiles, subsane su solicitud y precise los posibles medios en los que pudiera localizarse la información pública de la que desea allegarse.

Por lo tanto, se le apercibe que de no modificar/subsanar su escrito dentro del término concedido, se tendrá por no interpuesta su solicitud, en los términos del artículo 82.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 19 de su Reglamento.

Notifíquese al peticionario para efectos del inicio del cómputo del término que prevé el artículo 82 numeral 2, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

Así lo acordó y firma el titular de esta Unidad De Transparencia.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, 01 de noviembre del 2024

MTR. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR
Titular de la Unidad de Transparencia